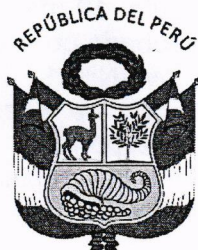


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 135 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 19 JUL 2018

VISTOS: El Informe n.º 276-2017-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 233-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 388-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El 6 de julio de 2017, mediante Memorando n.º 135-2017-FONDEPES/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional remitió a la Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) el Informe n.º 007-2017-FONDEPES/OCI, el cual recomienda al Jefe de la Oficina General de Administración la aprobación de "(...) disposiciones específicas orientadas a asegurar y cautelar que la Oficina de Logística cumpla con realizar el procedimiento de determinación del valor referencial de los procesos de selección en concordancia con la normativa de contrataciones públicas (...)".

El 4 de octubre de 2017, mediante Informe n.º 276-2017-FONDEPES/OGA/ALOG, el Área Logística remitió a la Oficina General de Administración el proyecto de directiva denominada "Criterios y lineamientos para la realización de estudios de mercado y determinación de valores referenciales", la cual tiene por finalidad "Regular el procedimiento para la elaboración del estudio de mercado y la obtención del valor referencial a fin de optimizar la administración de los recursos de la institución en el marco de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado".

El acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)"

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe n.º 276-2017-FONDEPES/OGA/ALOG, el Informe n.º 233-2017-FONDEPES/OGPP y el Informe n.º 388-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

En mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal "h" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y al numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", corresponde a la Secretaría General aprobar la Directiva "Criterios y lineamientos para la realización de estudios de mercado y determinación de valores referenciales".

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 003-2018-FONDEPES/OGA "Criterios y lineamientos para la realización de estudios de mercado y determinación de valores referenciales".

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos del Fondepes involucrados en la presente directiva, para su fiel cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

